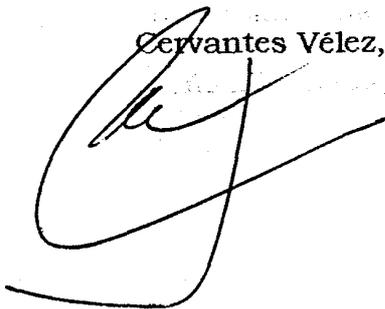


Interventorías y Servicios DIVENSERVICIOS CIA. LTDA., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y, dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una de Conversión a Dólares del capital social expresado en sucres, fijación en Dólares el nuevo valor nominal de las participaciones, aumento del capital social en dólares y reforma del Estatuto Social, de la compañía Diseños, Interventorías y Servicios DIVENSERVICIOS CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la compañía Diseños, Interventorías y Servicios DIVENSERVICIOS CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, ingeniero Carlos Eduardo Cervantes Vélez, conforme lo justifica con el nombramiento inscrito





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

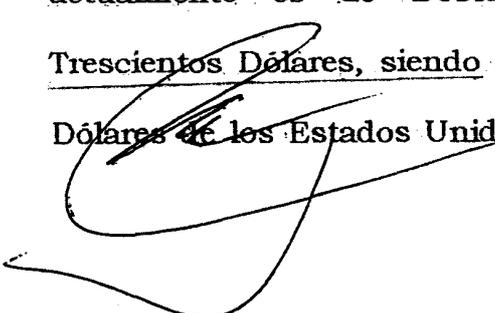
en el Registro Mercantil del cantón Quito, domicilio de la Compañía, que se acompaña para que se agregue a este instrumento como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, plenamente capaz de obligarse ante la Ley y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a.- Diseños, Interventorías y Servicios DIVENSERVICIOS CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto de este cantón; inscribiéndose en el Registro Mercantil del este cantón el veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.- **b.-** Con fecha veinte y uno de mayo del dos mil uno, ante el Notario undécimo de este cantón, se otorgó la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de junio del dos mil uno.- **d.-** La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día cinco de junio del dos mil uno, por unanimidad, aprobó: **Uno.-** La conversión a dólares del capital social de la Compañía; **Dos.-** La fijación en Dólares del nuevo valor nominal de las participaciones; **Tres.-** El aumento de capital social; **Cuatro.-** La reforma del Estatuto Social;

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Cinco.- Autorización al Gerente General para que sustituya los actuales Libros de Participaciones y socios y Talonarios de Aportaciones y emita los nuevos Certificados con el nuevo valor nominal.- **Seis.-** Conceder autorización al Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todos los actos legales que perfeccionen lo acordado.- Todo esto consta detallado en el acta de Junta Universal Extraordinaria antes indicada, que se anexa a la presente escritura.- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Expuestos estos antecedentes, el ingeniero Carlos Eduardo Cervantes Vélez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Diseños, Interventorías y Servicios DIVENSERVICIOS CIA. LTDA., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal de Socios, mencionada anteriormente, declara: a.- Que queda convertido a Dólares de los Estados Unidos de América el capital social de Diseños, Interventorías y Servicios DIVENSERVICIOS CIA. LTDA..- b.- Que queda fijado en Un Dólar de los Estados Unidos de América el valor de cada participación social.- c.- Que el capital social, que actualmente es de Doscientos Dólares, se incrementa en Trescientos Dólares, siendo el actual capital social de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas,





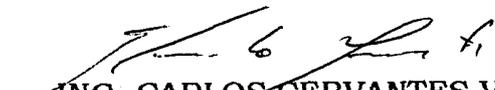
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

participaciones de un Dólar cada una, como se indica en el Cuadro de Integración de capital, constante en el Acta de Junta de Socios, de cinco de junio del año dos mil uno.- **d)** Que queda reformado el Estatuto Social, en su Artículo Séptimo, en la forma determinada en el Acta de Junta ya referida en el literal anterior.- e.- Que el reemplazo de los actuales Libros de Participaciones y Socios y Talonarios de las Participaciones, su anulación y conservación, así como la emisión de Certificados de Aportación, una vez que haya concluido el presente trámite, se efectuará en la forma que también queda indicada en el Acta de Junta Universal antes citada.- **f.-** Bajo juramento, el Gerente General de la Compañía, declara que todos los socios que han suscrito el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el socio Guillermo Caro Mendoza que es colombiano y su inversión en este aumento de capital es extranjera directa y que el aumento de capital social de su representada, se encuentra integrado y pagado en su totalidad, de conformidad con el Acta de Junta Universal tantas veces indicada.- Al efecto se anexa como habilitante la papeleta de depósito respectiva.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

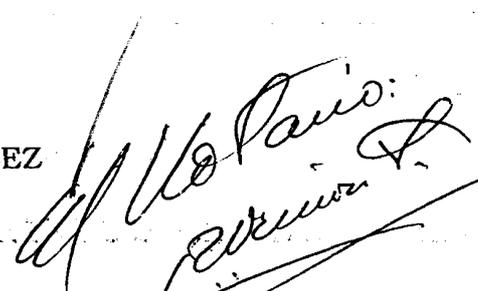
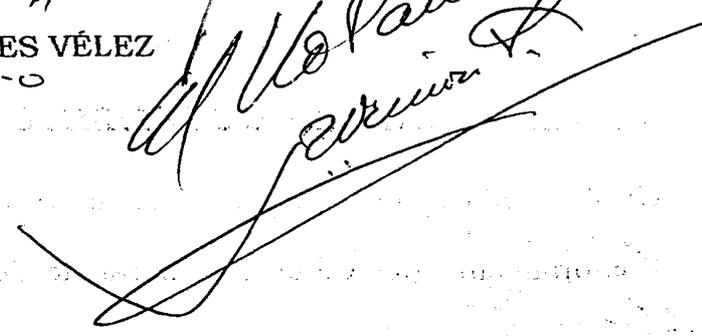
Quedan agregados e insertados en la presente escritura: **a.-**
Nombramiento del Gerente General de Diseños, Interventorías y

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Servicios DIVENSERVICIOS CIA. LTDA.- b.- Acta de Junta
Universal Extraordinaria de Socios de cinco del dos mil uno.- c.-
Papeleta del depósito realizado en la cuenta corriente de la
Compañía para suscribir el aumento de capital.- Usted, señor
Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que
se halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli Mackliff,
Abogada con matrícula profesional número tres mil cincuenta y
seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el
compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída
que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. CARLOS CERVANTES VÉLEZ
C.C. No. 170926548-0



Quito, 30 de agosto de 1996

07.

Señor Ingeniero
~~Carlos Eduardo Cervántez Vélez~~
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía Diseños, Interventorías y Servicios Divenservicios Cia. Ltda en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted, Gerente General y Representante Legal de la compañía, por un período de cinco años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con la Ley y los estatutos sociales.

Diseños, Interventorías y Servicios Divenservicios Cia. Ltda fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán G., el 7 de agosto de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 29 de agosto de 1996.

Muy atentamente,

José Francisco Laso C.

Dr. José Francisco Laso C.
Secretario Ad-hoc

RAZON DE ACEPTACION: Acepto el nombramiento de Gerente General de Diseños, Interventorías y Servicios Divenservicios Cia. Ltda

Quito, 30 de agosto de 1996

Con fecha 2 de Sept. de 1996, se halla inscrito el nombramiento de Gerente General otorgado por Divenservicios Cia. a favor de Carlos Cervántez Vélez Navas D. Quito, a 15 de Oct. 1996.

En esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. 5456 del Registro de Nombramientos de Quito, a 30 de Agosto de 1996.

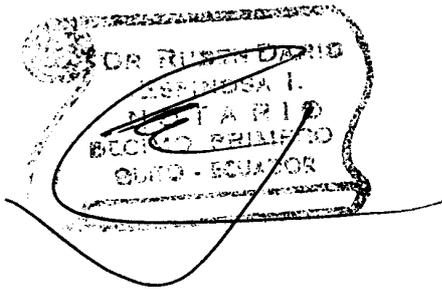
REGISTRO MERCANTIL
DR. JULIO CESAR ALAMBA M.
REGISTRADOR



La copia fotostática que antecede, sellada
y firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista. Doy
fe. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)
Quito,

5 JUN. 2001 *[Signature]*

Dr. Rubén Darío Espinosa Idroba
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



BANCO DEL PICHINCHA

Depósito
 Cuentas Corrientes
 Cuenta.....: BP-CC 783188-0
 Nombre.....: DIVENSERVICIOS
 Documento.: 318746
 Efectivo...: \$300.00
 Total.....: \$300.00
 Moneda....: USD
 Oficina...: Inaquito
 Cajero....: VBELTRAN
 Fecha.....: 2001/06/11 10:06:18 AM
 Control...: Sec-41, Corriente, En Línea

Banco del Pichincha
CAJERO
 16-11

Esta copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial) Quito,

5 JUN. 2001 *[Signature]*

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

[Handwritten signature]
 DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

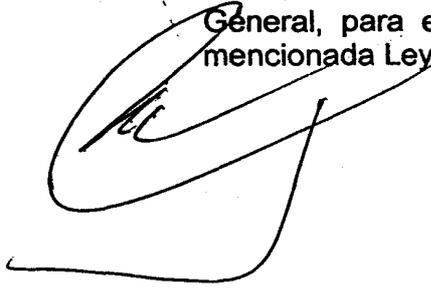
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS, INTERVENTORIAS
Y SERVICIOS, DIVENSERVICIOS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo los cinco días del mes de junio del año 2001, a partir de las 9:00 horas, en el domicilio de la Compañía, se reúnen los señores socios: Guillermo Caro Mendoza, Javier Cervantes Bastidas y Eduardo Cervantes Casares. También se encuentra presente el Ing. Carlos Eduardo Cervantes Vélez, Gerente General de la Empresa. Asume la Presidencia de la Junta el señor Guillermo Caro Mendoza, actuando como Secretario el Ing. Carlos Eduardo Cervantes Vélez. Por Secretaría se comprueba la asistencia de la totalidad del capital social y se consulta a los asistentes si desean constituirse en junta universal, para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
2. FIJACION EN DOLARES EL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.
3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
4. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.
5. AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y TALONARIO DE APORTACIONES Y EMITA LOS NUEVOS CERTIFICADOS CON EL NUEVO VALOR NOMINAL.
6. AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA Y REALICE TODOS LOS ACTOS LEGALES QUE PERFECCIONEN LO ACORDADO.

Los socios por unanimidad deciden constituirse en junta universal aprobando el orden del día propuesto, el mismo que lo pasan a conocer y resolver:

1. CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
Toma la palabra el señor Gerente General, quien informa a los señores socios, que de acuerdo a lo ordenado por la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador y el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, las compañías que actualmente tienen su capital expresado en sucres, están obligadas a convertirlos a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de veinticinco mil sucres. En consecuencia propone se proceda a convertir el actual capital social de cinco millones de sucres a dólares, al tipo de cambio indicado, que sería doscientos dólares (US\$200). Por Presidencia se somete a votación la proposición del Gerente General y la junta, con el voto conforme de la totalidad del capital social, aprueba la conversión del actual capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en la forma propuesta por el Gerente General. Por lo tanto, en lo sucesivo el capital social de la Compañía es de doscientos dólares (US\$200).
2. FIJACION EN DOLARES EL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES. Nuevamente toma la palabra el señor Gerente General, para explicar a los socios que por disposición de la antes mencionada Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de las



normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, el valor nominal de las participaciones, también debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y tener el valor nominal de un dólar o múltiplo de un dólar, al tipo de cambio de veinticinco mil sucres, a menos que esta junta optara por mantener el mismo valor nominal actual de las participaciones, que es el de un mil sucres cada una, en cuyo caso deberá expresarse en su equivalente en dólares, que es el de cuatro centavos de dólar (US\$0.04). Sometida a votación esta propuesta del Gerente General de la Compañía, los socios por unanimidad deciden que el valor de las participaciones se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, siendo su valor nominal el de un dólar cada participación, de tal manera que los socios tengan participaciones de un dólar cada uno.

3. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** Por Presidencia se indica que como es de conocimiento de los señores socios, la Superintendencia de Compañías, como entidad de control de las compañías limitadas, expidió una resolución mediante la cual fija como mínimo de capital para las compañías limitadas el de cuatrocientos dólares, disposición que estamos obligados a cumplirla, por cuanto el capital es solamente de doscientos dólares. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien propone a la junta, se incremente el capital social en trescientos dólares, en proporción al porcentaje de participación que actualmente cada socio tiene en el capital de la Empresa. Los socios en forma unánime aprueban el aumento propuesto por el señor Gerente General, en proporción a su participación social. De esta forma el capital de la Compañía, que actualmente es de doscientos dólares, se incrementa en trescientos dólares, que se lo hará en numerario, para llegar a un total de quinientos dólares. La conformación del capital consta en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL	TOTAL PARTICIPACIONES
GUILLERMO CARO MENDOZA	80	120	200	200
JAVIER CERVANTES B.	80	120	200	200
EDUARDO CERVANTES C.	40	60	100	100
TOTAL	200	300	500	500

El depósito en numerario se lo hará en la cuenta bancaria de la Compañía.

4. **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** El Gerente General de la Compañía, manifiesta que es necesario proceder a reformar el artículo siete del Estatuto Social, conforme a la conversión a dólares del capital social, al nuevo valor de las aportaciones, a su conversión a dólares y al incremento del capital social. Los socios, luego de someterse a votación esta propuesta, por unanimidad deciden que el texto del artículo siete del Estatuto Social, sean siguiente: "ARTICULO 7. DEL CAPITAL. El capital de la Compañía es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500), dividido en quinientas (500) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una."

DR. RUBEN
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

5. **AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS Y TALONARIO DE APORTACIONES Y EMITA CERTIFICADOS DE APORTACION EN DOLARES CON EL NUEVO VALOR NOMINAL.** Por Presidencia se manifiesta que una vez que la junta ha aprobado las conversiones indicadas en el aumento de capital social, corresponde a esta junta, de conformidad con las normas dictadas por la Superintendencia de Compañías, autorizar al Gerente General, para que elabore los nuevos Libros de Participaciones y Socios, así como el Talonario de las Aportaciones, expresado en dólares, que sustituyan a los actuales. Igualmente se debe autorizar, para que una vez concluido este trámite, emita los Certificados de las Aportaciones en dólares con el nuevo valor nominal. Sometido a consideración, la junta por unanimidad aprueba: 1. Que el Gerente General proceda a la sustitución de los actuales Libros de Participaciones y Socios, por otros expresados en dólares. 2. Que los actuales Libros de Participaciones y Socios y los Talonarios sean anulados y el Gerente General los conserve en el archivo de la Compañía. Que el Gerente General proceda a emitir los nuevos Certificados de Aportación, una vez que se perfeccione el aumento de capital aprobado.
6. **AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA Y REALICE TODOS LOS ACTOS LEGALES QUE PERFECCIONEN LO ACORDADO.** Los socios por unanimidad autorizan al señor Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la escritura pública que contenga las resoluciones adoptadas por esta junta y realice los procedimientos legales pertinentes.

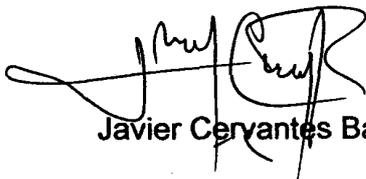
Presidencia concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios, quienes la suscriben concluyendo la sesión a las 10:00 horas.



Carlos Eduardo Cervantes Vélez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Guillermo Caro Mendoza
PRESIDENTE DE LA JUNTA



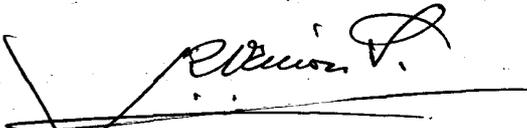
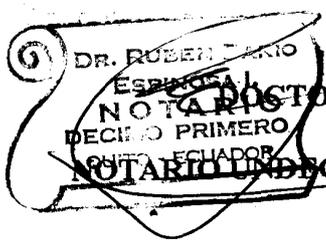
Javier Cervantes Bastidas



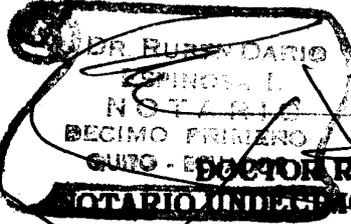
Eduardo Cervantes Casares



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a veinte y siete de Junio del año dos mil uno .-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO, ECUADOR
NOTARIO DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZÓN: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 4428, dictada el 14 de Septiembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías fue aprobada la escritura pública de Conversión a Dólares, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía **DISEÑOS, INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS DIVENSERVICIOS CÍA. LTDA.**, otorgada ante mí, el 25 de Junio del presente año, tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a doce de octubre del 2.001.-


DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO INDEPENDIENTE DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Rubén D. Idrobo

Rd

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1 ZON: Mediante Resolución 01.Q.IJ.4428, de la señora
2 Directora del Departamento Jurídico de Compañías (E), de
3 la Superintendencia de Compañías, el 14 de septiembre
4 del 2001, se aprueba la presente Escritura Pública de
5 Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la
6 compañía " **DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS**
7 **DIVENSERVICIOS CIA. LTDA.**", otorgada ante Notario Décimo
8 Primero, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo; constituida
9 ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar
10 Patricio Terán G., y de lo cual tomé nota al margen de
11 la respectiva matriz, celebrada el 7 de agosto de 1996,
12 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
13 Quito, a 24 de octubre del año 2001.-
14

15
16
17
18
19
20 **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**
21 **NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

22
23 **GRA.**
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

12



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 14 de Septiembre del 2.001, bajo el número **4828** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2368** del Registro Mercantil de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a f. 3953vta., Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA Copia Certificada** de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS DIVENSERVICIOS CIA. LTDA.**", otorgada el 25 de Junio del 2.001, otorgada ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3002**.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032932**.- Quito, a veinte y siete de Noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-